

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



RAWSON

21 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 132/2025 SAyCDS; la Ley XI N° 10, el Decreto Reglamentario N° 868/90,
y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto se tramita la solicitud del señor Minella, Santiago, Socio Gerente de la Empresa Liebres Argentinas S.R.L. para capturar liebres vivas (*Lepus europaeus*) para su posterior exportación a la Comunidad Económica Europea;

Que de acuerdo al ciclo reproductivo de esta especie, que comprende la época primavera – verano, se hace propicia su captura en temporada pre-reproductiva (Abril hasta Septiembre), donde la mayoría de la población está compuesta por individuos adultos;

Que la captura de los ejemplares de liebre europea es a los fines de repoblamiento en ciertas zonas de Italia;

Que el artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 868/90 autoriza a la Dirección de Fauna y Flora Silvestre a habilitar la captura de ejemplares con fines científicos, culturales, etc.;

Que el señor Minella, Santiago designó como responsable del acopio y centralización de la actividad de captura de liebre viva al señor Licanqueo, Juan Daniel DNI N° 25.076.661 en la Chacra N° 4, Dpto. 09, Circ. 003, Secc. 02, de la localidad de El Maitén;

Que no existen impedimentos en la legislación nacional para proceder a la exportación prevista;

Que por hallarse vacante el cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre, la presente disposición será suscripta, por la Subsecretaria de Manejo de Biodiversidad y Educación Ambiental, por avocación;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, ha tomado intervención en el presente trámite en el ámbito de sus competencias;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**

DISPONE:

Artículo 1°. Autorizar a la firma Liebres Argentinas SRL, CUIT N° 30-68588762-9 representada por su socio gerente, señor Minella, Santiago DNI N° 33.515.080, a proceder a la captura de hasta CINCO MIL (5000) ejemplares vivos de Liebre Europea (*Lepus europaeus*), para su exportación y repoblamiento en las provincias de Bari, Foggia y de La Spezia en la República de Italia.

Artículo 2°. Fijar como únicas áreas de captura de ejemplares, los Departamentos de Futaleufú, Cushamen, Florentino Ameghino, Sarmiento y Tehuelche (distritos Gobernador Costa y Río Pico), en los establecimientos previamente autorizados por sus propietarios.

Artículo 3°. Fijar como período de captura de los ejemplares mencionados desde la firma de la presente hasta el 31 de Mayo del año 2025 inclusive.

Artículo 4°. Fijar como lugar de Centralización de Acopio, la Chacra 4 sita en Dpto. 09, Circ. 003, Secc. 02, de la localidad de El Maitén, provincia del Chubut bajo la responsabilidad del señor Licanqueo, Juan Daniel DNI N° 25.076.661.

Artículo 5°. El solicitante deberá abonar un canon de captura de acuerdo a los estipulado en el artículo N° 94 inc. E de la Ley de Obligaciones tributarias por ejemplar capturado (se incluyen los ejemplares muertos durante la captura, traslado y cuarentena).

39

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

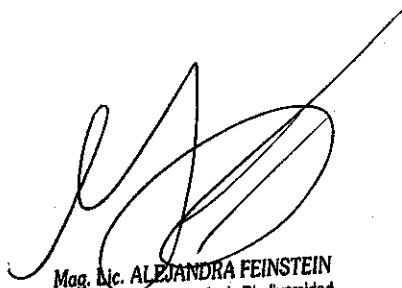
PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE MANEJO DE BIODIVERSIDAD
Y EDUCACIÓN AMBIENTAL



2

Artículo 6°. Una vez finalizado el período autorizado de captura, el solicitante deberá remitir a ésta Dirección en un plazo no superior a los SESENTA (60) días una constancia por parte de los organismos oficiales que indique que los ejemplares capturados fueron liberados en las Provincias Italianas mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 7°. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.



Mag. Lic. ALEJANDRA FEINSTEIN
Subsecretaría de Manejo de Biodiversidad
y Educación Ambiental
SAyCDS

DISPOSICIÓN N°: **39** /2025 - DFyFS – SMBByEA-SAyCDS.

Dr. LEONARDO A. BEHM
ABOGADO
Director General de Asesoría Legal
Secretaría de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable